



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

C/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste
26071 Logroño
Teléfono: 941291677 / 941 291735
Fax: 941 291679
e.mail: siefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación
Educativa.**

V CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CALIDAD EDUCATIVA BASADOS EN EL MODELO EFQM

La búsqueda de calidad o de excelencia debe ser la aspiración máxima de cualquier institución, entidad o empresa que busque satisfacer las necesidades y expectativas de todos los grupos sociales que guardan relación con ella. En el caso de la Educación, estos son los profesores, los alumnos, las familias y todo el personal que desarrolla su actividad en un centro docente.

El punto de partida para desarrollar modelos de gestión que promuevan un proceso de mejora continua en una institución educativa está en la evaluación, es decir en detectar debilidades y fortalezas como un proceso de reflexión interno. De este modo, al realizar un diagnóstico del estado de la cuestión, se pueden emprender acciones correctoras que conduzcan a alcanzar las cotas de calidad deseadas. Con este objetivo es con el que se establecen los Planes de Calidad basados en determinados modelos.

En este sentido, el modelo EFQM, adaptado a la realidad del mundo educativo, se basa en que el centro educativo se somete a sí mismo y por sus mismos profesionales, a la revisión sistemática de una serie de cuestiones consideradas clave, estructuradas en nueve criterios fundamentales: la satisfacción del cliente, la satisfacción de los empleados y un impacto positivo en la sociedad que se consiguen mediante el liderazgo en política y estrategia, una acertada gestión de personal, el uso eficiente de los recursos y una adecuada definición de los procesos, lo que debe conducir finalmente a la excelencia de los resultados educativos esperados.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, en el curso 2001/2002 hizo pública una convocatoria para desarrollar Planes de Calidad basados en el Modelo EFQM, a la que se acogieron cinco centros educativos. A partir del curso 2004/2005 ha continuado realizando convocatorias dirigida a los centros educativos para que desarrollen Proyectos de Calidad Educativa basados en EFQM. El seguimiento realizado a estos Proyectos y dado a conocer a la comunidad educativa por los propios Equipos de Calidad de los centros participantes (Jornadas de Experiencias: de mayo de 2005; 2006; 2007 y 2008) demuestran que es necesario y beneficioso continuar por esta línea de trabajo para avanzar en un servicio educativo de calidad.

En consecuencia, el principal objetivo de esta convocatoria es seguir potenciando el desarrollo de Planes de Calidad basados en el modelo EFQM en los centros educativos riojanos o en los Servicios de Apoyo Externo a los mismos.

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección de centros que van a desarrollar un proyecto de calidad basado en el modelo EFQM, son las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad, o Servicios de Apoyo Externo a los mismos, que deseen desarrollar o continuar un Proyecto de Calidad Educativa en Centros según el Modelo EFQM, durante el curso 2008-2009.

Segunda.- Modalidades.

Se establecen dos Modalidades de Planes de Calidad:

1. Modalidad A: Centros Educativos riojanos que ya están trabajando en el desarrollo de Planes de Calidad al amparo de las convocatorias hechas públicas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para los cursos, 2005/2006, 2006/2007 y 2007/2008. Quedan excluidos de esta modalidad los centros educativos que iniciaron la realización de Planes de Calidad basados en EFQM con anterioridad al curso 2005/2006.



Gobierno de La Rioja

2. Modalidad B: Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que deseen iniciar Planes de Calidad en el Modelo EFQM. En esta Modalidad se seleccionarán hasta un máximo de **8** centros entre las solicitudes presentadas.

Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Centros Públicos y Concertados o Servicios de Apoyo Externo a los mismos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad.

Cuarta.- Requisitos.

1. Todos los Centros que se acojan a esta convocatoria (tanto los de la modalidad A como los de la modalidad B) deberán contar con la participación de, al menos, el 50% de los docentes del Centro.
2. Los centros que optan por la modalidad A, deberán de haber presentado el informe de seguimiento y la memoria final, en cumplimiento de la convocatoria por la que fueron seleccionados el curso anterior.
3. El Plan de Calidad de los centros que optan por la Modalidad B tendrá que obtener la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar para su desarrollo.

Quinta.- Organización de los participantes en los Planes de Calidad

Los procesos de calidad precisan de una especial claridad en la definición de las responsabilidades de los que participan. Por ello y en función de éstas, se hace necesario que exista un grupo de docentes que se encargue de dinamizar, coordinar y planificar las oportunas acciones que se establezcan dentro del Plan de Calidad del Centro. En consecuencia los participantes deberán estar organizados de la siguiente forma:

1. El Equipo de Calidad
 - Que estará constituido por:
 1. Los Componentes del Equipo Directivo del Centro. Si hubiese más de un Jefe de Estudios, bastará con la participación en este Equipo de uno de ellos.
 2. Otros miembros docentes del Grupo de Calidad.
 - El número de componentes del Equipo de Calidad fluctuará entre un mínimo de tres y un máximo de diez.
 - Uno de los componentes del Equipo de Calidad será el Responsable de Calidad del centro y será designado por el propio Equipo de Calidad
2. El Grupo de Calidad
 - Que estará constituido por:
 - 1.- Todos los demás docentes del centro educativo que hayan solicitado su participación en el Proyecto de Calidad.
 - 2.- Si se considera procedente, las familias, alumnos u otro personal que desarrolle su actividad en ese centro docente. La participación de estos colectivos deberá justificarse debidamente en el Proyecto que se presente

Sexta.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de participación, según modelo del ANEXO I, podrán recogerse en la Dirección General de Educación o en el portal web <http://www.educarioja.org>
2. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Proyecto del Plan de Calidad que se desea realizar según los siguientes modelos:
 - ANEXO II (Modalidad A).
 - ANEXO III (Modalidad B)
3. Certificado del Secretario del Centro, con el Visto Bueno del Director, en el que conste la aprobación del proyecto por el Claustro y por el Consejo Escolar (estos documentos sólo son necesarios en la Modalidad B)



Gobierno de La Rioja

Séptima.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071- Logroño. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes de participación cualquiera de las dependencias indicadas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **20 de junio de 2008** (inclusive).

Octava.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de los proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

El Director General de Participación Ciudadana y Calidad en los Servicios o persona en quién delegue
La Jefa de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

La Coordinadora General de Innovación Educativa.

El Coordinador General de Formación del Profesorado

- Secretario/a:

Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará con voz y voto.

Novena.- Criterios de selección

1. Los proyectos que participen por la Modalidad A serán seleccionados automáticamente, siempre y cuando la Comisión de Selección y Seguimiento haya valorado favorablemente el Informe de Seguimiento y la memoria final presentada en cumplimiento de la convocatoria del curso anterior.

2. Para la selección de los proyectos que optan por la Modalidad B, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad del Plan de Calidad. (Hasta 5 puntos)
- Resultados que se esperan obtener. (Hasta 4 puntos)
- Porcentaje de profesores del Centro participantes en el Proyecto. (Hasta 4 puntos)
- Claridad en la exposición del Proyecto. (Hasta 3 puntos)

2.1.- Una vez baremados los proyectos en función de los criterios citados, éstos se ordenarán priorizados por la puntuación obtenida. Finalmente la Comisión elaborará un Informe en el que propondrá la selección de los proyectos que habiendo obtenido mayor puntuación, pueden ser seleccionados por la presente convocatoria, que serán hasta un máximo de **8 centros** en la modalidad B. Los empates se dirimirán por la mayor puntuación en el criterio a); de continuar el empate por la mayor puntuación en el criterio b) y así sucesivamente.

Décima.- Resolución de Concesión.

El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, en base al Informe elaborado por la Comisión de Selección y Seguimiento, dictará la Resolución de Concesión, indicando los centros que han sido seleccionados para cada una de las modalidades convocadas.

Esta Resolución será notificada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el portal educativo web <http://www.educarioja.org> en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de entrega de solicitudes.

Undécima. - Seguimiento y apoyo de los proyectos.



Gobierno de La Rioja

Para garantizar la correcta puesta en práctica de los Planes de Calidad en EFQM, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados.

Duodécima. - Asesoramiento para todos los centros de titularidad pública y para aquellos centros concertados que optan por la Modalidad A.

1.- Con el fin de apoyar el desarrollo de los Planes de Calidad de los centros seleccionados, la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a través de la Dirección General de Calidad en los Servicios y Tecnologías de la Información, contratará una consultoría y asistencia técnica con las siguientes funciones (de acuerdo con la fase en las que se encuentren los centros en el desarrollo de su Plan de Calidad):

- a) Formar en el Modelo EFQM a los participantes de los Centros seleccionados.
- b) Preparar y apoyar la autoevaluación de los Centros.
- c) Asesorar a los Centros en todas las acciones que deban llevar a cabo para la implantación del modelo de calidad en su centro (plan estratégico, desarrollo de un método de gestión por procesos, cartas de compromiso, memorias para reconocimiento,...).

Decimotercera.- Asesoramiento para los centros concertados que optan por la Modalidad B

Los centros concertados seleccionados en la presente convocatoria para la Modalidad B, podrán solicitar una ayuda económica a Dirección General de Calidad en los Servicios y Tecnologías de la Información de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a través de una convocatoria específica para ellos.

Con esta ayuda económica los centros concertados podrán contratar el asesoramiento de un consultor que les guíe y apoye en la implantación del modelo EFQM en su centro.

Asimismo, estos centros concertados podrán realizar el curso de formación inicial en el modelo organizado por la Dirección General de Calidad en los Servicios y Tecnologías de la Información a comienzos del curso 2008/2009.

Decimocuarta.-Dotación Económica para Centros públicos

Los centros públicos seleccionados en esta convocatoria recibirán una dotación económica de 1.000 € con cargo a la partida presupuestaria 08.04.4221.229

Decimoquinta.- Obligaciones del Equipo de Calidad y del Responsable del Plan de Calidad

1. El Equipo de Calidad del Centro deberá:
 - a) Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto
 - b) Designar al Responsable del Plan de Calidad en el Centro que deberá ser un docente que forme parte del Equipo de Calidad.
 - c) Elaborar un Informe de Seguimiento y una Memoria Final que deberá contener los aspectos que se indican en la Base décimo sexta.
2. El Responsable del Plan de Calidad tendrá las siguientes funciones:
 - a) Actuar como interlocutor del centro con la Administración Educativa en lo relativo al Plan de Calidad
 - b) Facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante un sencillo sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
 - Durante el mes de octubre, responsabilizarse de las inscripciones on line, que podrán efectuarse por cada uno de los docentes participantes de forma individual, o bien por el propio Responsable del Plan de Calidad.
 - Al finalizar el curso 2008-2009 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de participantes con derecho a certificación eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado junto a la Memoria a que se refiere el apartado primero de esta Base.
 - c) Presentar ante la Comisión de Selección y Seguimiento, el Informe de Seguimiento antes del 28 de febrero de 2009 y la Memoria Final antes de 19 de junio de 2009.
 - d) Y todas aquellas funciones que en el Plan de Calidad del Centro se le atribuyan



Gobierno de La Rioja

Decimosexta.- Informes de Seguimiento y Memoria Final

Los Informes de Seguimiento y la Memoria Final mencionados en la Base anterior de esta Resolución deberán contener los siguientes aspectos:

- a) Relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas y de los resultados obtenidos, con la valoración del asesoramiento recibido.
- b) Materiales elaborados y/o utilizados.
- c) Declaración del responsable de calidad acerca de la participación de cada uno de los integrantes en el equipo/grupo de calidad, expresada también en horas no lectivas de dedicación
- d) Valoración global

Decimoséptima.- Reconocimiento en horas de Formación

1. Por participar en el Plan de Calidad del Centro se reconocerán las siguientes horas de Formación:

- A los componentes del Equipo de Calidad del Centro: **hasta un máximo** de 60 horas.
- Al resto de los docentes del Grupo de Trabajo de Calidad: **hasta un máximo** de 40 horas.

Según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento será la responsable de establecer cuántas horas deberán ser certificadas en función de:

- El seguimiento que esta Comisión realice a lo largo del curso (Base undécima de esta Resolución)
- El Informe de Seguimiento y la Memoria Final presentada por el Equipo de Calidad del Centro.

Si un docente trabaja en dos o más centros educativos que están desarrollando Planes de Calidad dentro de esta convocatoria o de la del Centro Riojano de Innovación Educativa, sólo podrá recibir certificación por su participación en uno de los centros.

Logroño, a 23 de mayo de 2008